NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/190
12 de febrero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 94 *d*) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/53/609/Add.4)*]

53/190. Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/201, de 18 de diciembre de 1997, relativa al Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras resoluciones pertinentes,

Recordando también las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica[1],

Recordando además el Programa 21[2], en particular su capítulo 15 relativo a la conservación de la diversidad biológica y los capítulos conexos,

Habiendo examinado el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica[3],

---

[1] Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones relacionadas con el Medio Ambiente), junio de 1992.

[2] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

[3] A/53/451, anexo.

Profundamente preocupada por el hecho de que continúe disminuyendo la diversidad biológica mundial y, reafirmando, sobre la base de las disposiciones del Convenio, el compromiso contraído respecto de la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del empleo de los recursos genéticos, entre otras cosas, mediante el acceso apropiado a los recursos genéticos y la transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos respecto de esos recursos y tecnologías y mediante una financiación adecuada,

Reconociendo la contribución de las comunidades indígenas y locales a la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos,

Destacando que el Convenio es un instrumento importante para lograr el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta sus tres objetivos, y para fomentar el enfoque basado en los ecosistemas, como se prevé en el Convenio y en las decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio,

Recordando las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión[4], en relación con los derechos de propiedad intelectual y la relación entre el Convenio y otros acuerdos internacionales,

Tomando nota del diálogo entablado en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio sobre las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio[5],

Alentada por la labor realizada hasta la fecha con arreglo al Convenio y satisfecha de que la mayoría de los Estados y una organización de integración económica regional hayan ratificado el Convenio,

Tomando nota con reconocimiento del generoso ofrecimiento del Gobierno de Colombia de acoger la sexta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología y la reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes, que se celebrarán en Cartagena de Indias del 15 al 19 y el 22 y 23 de febrero de 1999, respectivamente,

Recordando que ha invitado al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que le presente informes sobre los resultados de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio,

Tomando nota de la importancia de la decisión IV/6, en particular su párrafo 11, adoptada por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión,

1. *Acoge con beneplácito* los resultados de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Bratislava del 4 al 15 de mayo de 1998[4];

---

[4] Véase UNEP/CBD/COP/4/27, anexo.

[5] Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, No. de venta: GATT/1994–7).

2. *Acoge con beneplácito también* la decisión IV/16 adoptada por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión[4] sobre la aprobación de los programas de trabajo y el enfoque temático adoptado para orientar su labor en el desarrollo del Convenio en el futuro previsible, incluido su examen a fondo de los ecosistemas;

3. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que, en cooperación con la Conferencia de las Partes, utilicen análisis basados en la ciencia para estudiar y supervisar rigurosamente la evolución de las nuevas tecnologías a fin de prevenir sus posibles efectos negativos en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, lo que podría afectar a los agricultores y las comunidades locales;

4. *Reconoce* la importancia de que se apruebe un protocolo sobre la seguridad biológica en la reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes que se celebrará en 1999, o tan pronto como sea posible después de esa reunión;

5. *Acoge con beneplácito* la decisión IV/15, adoptada por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión[4], en la cual destacó la necesidad de velar por que haya coherencia en la aplicación del Convenio y los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, incluido el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, con miras a fomentar el aumento del apoyo mutuo y la integración de los problemas relativos a la diversidad biológica y la protección de los derechos de propiedad intelectual;

6. *Reafirma* lo dispuesto en el párrafo 10 de la decisión IV/15, en que la Conferencia de las Partes destacó que era necesario continuar los esfuerzos por llegar a un entendimiento común sobre la relación que existe entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y del Convenio sobre la Diversidad Biológica, especialmente sobre las cuestiones relacionadas con la transferencia de tecnología, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, incluida la protección de los conocimientos, las innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que representan estilos de vida tradicionales que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad biológica;

7. *Reconoce* la importancia de aplicar el Convenio a todo nivel, incluso mediante la elaboración y la aplicación de estrategias, planes y programas nacionales, teniendo en cuenta la necesidad de obtener recursos financieros para apoyar la ejecución de las actividades, especialmente en los países en desarrollo, de conformidad con las disposiciones del Convenio y las decisiones de la Conferencia de las Partes;

8. *Alienta* a todos los Estados que aún no hayan ratificado el Convenio a que lo hagan cuanto antes;

9. *Acoge con satisfacción* la decisión IV/8, adoptada por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión[4], en la que decidió establecer un grupo de expertos para que aplicara las disposiciones de la decisión;

10. *Reconoce* la importancia de adoptar medidas en el plano nacional para conservar la diversidad biológica en los diferentes hábitat, incluidos los bosques, las zonas pantanosas y las zonas costeras, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio, en particular el artículo 8, y la necesidad de movilizar apoyo nacional e internacional para poner en marcha las medidas nacionales;

11. *Acoge con agrado* la decisión IV/16, adoptada por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión[4], de incluir en el programa de su sexta reunión un tema titulado “Especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, los hábitat o las especies”;

12. *Reconoce* la utilidad del intercambio de información y recomienda el establecimiento de redes de información sobre la diversidad biológica a nivel nacional, regional e internacional;

13. *Invita* a todas las instituciones de financiación, a los donantes bilaterales y multilaterales, así como a las instituciones de financiación regionales y a las organizaciones no gubernamentales a que cooperen con la secretaría del Convenio en la ejecución del programa de trabajo;

14. *Insta* a los Estados partes en el Convenio a que paguen urgentemente las sumas adeudadas y a que paguen sus contribuciones íntegra y puntualmente a fin de asegurar la continuidad de la corriente de efectivo necesaria para financiar la labor en curso de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios[6] y la secretaría del Convenio;

15. *Invita* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que le presente informes sobre la labor en curso en relación con el Convenio;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el subtema titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica”.

91a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1998

[6] Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones relacionadas con el Medio Ambiente), junio de 1992, inciso *g*) del párrafo 4 del artículo 23 y artículo 25.